



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 9

28 de enero de 2011

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de Economía Sostenible.
(621/000080)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 60
Núm. exp. 121/000060)

PROPUESTAS DE VETO

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una propuesta de veto al Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Palacio del Senado, 24 de enero de 2011.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 **Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto al Proyecto de Ley**.

JUSTIFICACIÓN

La crisis económica por la que atraviesa la economía española muestra en la actualidad sus máximas consecuencias. La tasa de paro ha superado el 20 %, el número de parados supera los cuatro millones y medio, más de un millón de familias cuenta con todos sus integrantes en el paro y las Administraciones Públicas alcanzaron el ejercicio pasado un déficit del 11,2 % del PIB.

Ante esta situación, el Gobierno de la Nación sigue sin haber abordado las reformas necesarias para dinamizar la economía española y recuperar el crecimiento económico. No se ha completado aún una reforma a fondo del mercado laboral, ni se ha abordado la del sistema de pensiones, ni la del sistema financiero, y ni siquiera se ha presentado, tras improvisar dos planes de austeridad, un Plan de Reestructuración del Gasto Público que comporte una revisión exhaustiva de todos los programas y políticas de gasto de la Administración General del Estado y la racionalización de sus estructuras, tal y como el Gobierno se comprometió a hacer antes del primero de mayo de 2010. Tampoco ha presentado un Plan de reestructuración del sector público que evite solapamientos entre las diferentes Administraciones Públicas y permita liberar recursos sin tener que acometer recortes aleatorios e innecesarios en gastos sociales e inversiones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 9

28 de enero de 2011

Pág. 3

Después de haber gastado miles de millones de euros en medidas discrecionales de gasto, de haber improvisado un Real Decreto Ley de medidas urgentes para reactivar la economía y otro de medidas urgentes para reducir el déficit público y haber presentado un Plan de austeridad sin concretar, la economía española sigue prácticamente estancada, se mantiene la destrucción de empleo, y se extiende la desconfianza.

Las medidas extraordinarias para reducir el déficit público aprobadas el pasado mes de mayo no sólo no han servido para hacer creíble el programa de consolidación presupuestaria, sino que, unidas al retraso en la puesta en marcha de las reformas estructurales necesarias, están provocando un desplome de la confianza.

Ante esta situación, el pasado mes de marzo, un año después de que fuera anunciado el Proyecto de Ley de Economía Sostenible, el Gobierno lo remitió a la Cámara. Han tenido que pasar más de seis meses y once ampliaciones de plazo de enmiendas para que el Ejecutivo se haya decidido a impulsar su tramitación, y a situarlo nuevamente como el eje de su política económica, con la que pretende acometer las reformas estructurales que necesita nuestro país.

Lejos de ello, el texto del Proyecto de Ley está repleto de medidas que el Ejecutivo lleva anunciando desde que comenzó la legislatura, de transposiciones de directivas de la UE, y de principios y objetivos sin traslación a la realidad, que en ningún caso constituyen un programa ambicioso de reformas estructurales para el medio y el largo plazo.

La desconexión entre los objetivos de la norma y su contenido, así como el corto alcance de las medidas del Proyecto de Ley son tan patentes en el Dictamen del Consejo de Estado al denunciar el órgano consultivo que pese a que el texto “pretende servir a un nuevo crecimiento sostenible, entendido este último calificativo en una triple acepción: económica, medioambiental y social (...) ese triple entendimiento de la sostenibilidad económica no se refleja, sin embargo, en el concreto contenido del Anteproyecto”.

El Proyecto de Ley de economía sostenible ha pasado de ser considerada por el Gobierno como la piedra angular de su política económica para salir de la recesión, a ser una norma más de entre las diferentes regulaciones que ha improvisado el Gobierno, que no aborda las reformas que necesita nuestro país para reactivar la actividad, y cuyos principales efectos inmediatos son nuevamente subidas adicionales de impuestos a las rentas medias y bajas, a través de la eliminación de la deducción por inversión en vivienda habitual.

Por lo que respecta a las medidas destinadas a la mejora de la regulación de la actividad económica, se quedan en la mera enumeración de principios y objetivos y muchas de las que se concretan estaban contempladas ya en el Programa Nacional de Reformas. El objetivo de la mejora regulatoria podría ser beneficioso para nuestra economía si no se formularan en términos tan vagos y con tan poca precisión, que signifiquen simplemente una mera declaración de buenas intenciones.

Las medidas para reformar los organismos reguladores llegan once meses después del plazo que el propio Gobierno se impuso en el Consejo de Ministros extraordinario del 14/08/08 para presentar una propuesta sobre los organismos reguladores sectoriales (antes del 31/12/08). Su principal aportación, la limitación del número de Consejeros y la duración de su mandato, no garantiza sin embargo la independencia de los organismos reguladores, ya que su nombramiento sigue dependiendo del Gobierno.

Por lo que respecta a las modificaciones incorporadas en relación con los mercados financieros, entre las que se incluyen múltiples disposiciones finales, en vez de una reforma que favorezca la reestructuración y saneamiento del sistema financiero, las medidas propuestas son modificaciones aisladas a distintas leyes, que se limitan a mejorar la transparencia en el sistema de retribución de las sociedades cotizadas, en respuesta exclusivamente a las recomendaciones del G-20. La mayoría de las medidas sobre la responsabilidad en el crédito, como la obligación a las entidades de crédito, antes de que se celebre el contrato de crédito, de evaluar la solvencia del potencial prestatario, provienen de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales y del libro blanco sobre la integración de los mercados de crédito hipotecario de la UE.

Las medidas para la sostenibilidad de las finanzas públicas se quedan en vagas expresiones y declaraciones de intenciones que no tienen ninguna incidencia efectiva en el funcionamiento económico-presupuestario del sector público, ni incorporan a nuestro ordenamiento jurídico ninguna medida positiva encaminada a reactivar la economía española, a través de una política eficaz de contención del gasto público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 9

28 de enero de 2011

Pág. 4

No se puede pretender diseñar una política de consolidación presupuestaria basada exclusivamente en medidas aisladas e improvisadas de recorte del gasto. Es necesaria una reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que recupere el “concepto de estabilidad presupuestaria” como aquella situación de equilibrio o superávit, de forma que se garantice la sostenibilidad de las cuentas públicas a largo plazo, establezca techos de gasto y endeudamiento para todas las Administraciones Públicas, y que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria derivados del Escenario de Austeridad.

Además, es preciso reformar en profundidad del conjunto del sector público mediante una modificación de la Ley de Bases de las Haciendas Locales y de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas que evite solapamientos, defina bien los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos, prohibiendo por Ley las transferencias entre administraciones públicas para financiar partidas fuera de su competencia que no estén contempladas en los modelos de financiación autonómica y local. Ninguna de estas medidas cruciales para la sostenibilidad de las finanzas públicas se aborda en el Proyecto de Ley.

Por lo que respecta al sector de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información el Proyecto de Ley no incorpora una sola de las “soluciones digitales” propuestas por el sector, no sólo para salir de esta crisis, sino para un cambio del modelo productivo, con la ayuda de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs). La utilización intensiva de éstas es la única forma de aumentar la productividad, la competitividad y la eficiencia de nuestra economía (tanto de empresas, como de administraciones) y conseguir que sea realmente una Economía Sostenible. Es así como surgió, en EEUU, la llamada Nueva Economía y la Economía Sostenible del Siglo xxi será una “Economía Digital”: una Economía basada en la información y en el Conocimiento. A la hora de la verdad, tanto en las Medidas anticrisis del Real Decreto 6/2010, como en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible el Gobierno no propone ni una sola medida en este sentido.

Desde el punto de vista del sector de la Ciencia y la Innovación, el Proyecto de Ley no es aceptable porque se limita sólo a los Centros Públicos de Investigación y propone una serie de medidas genéricas que no persiguen la excelencia ni la eficiencia, en unos momentos de crisis, en los que los recursos no sobran y en los que por ello habría que discriminar positivamente e incentivar a los centros y unidades dentro de éstos que mejor estén trabajando.

El título II dedicado a la competitividad no distingue a la hora de establecer ayudas a los centros. Es imposible que todos los Centros y todas las unidades resulten competitivos en todas las áreas. Por eso hay que discriminar e incentivar y apoyar a los que mejor lo están haciendo en cada área, porque la competencia en Ciencia e Innovación es global.

Las medidas deben ir encaminadas a conseguir que nuestras Universidades y Centros de Investigación estén entre los mejores del mundo, en un área o línea de investigación determinada. Es irreal pensar que todas y todos lo van a estar en todas las áreas y líneas de investigación, por lo que hay que incentivar una especialización y concentrar esfuerzos y recursos.

Las medidas del Proyecto de Ley de Economía Sostenible para el impulso de la Internacionalización de la economía española son incompletas e imprecisas, y se reduce en medidas que ya existen y que son las tradicionales para el impulso de la internacionalización de las empresas españolas.

En el ámbito energético, el Proyecto de Ley desperdicia la oportunidad de introducir objetivos e instrumentos más concretos para afrontar el ahorro y la eficiencia energética, marcando únicamente la intención de llegar a una futura planificación, ya comprometida por la finalización de la vigencia de los planes existentes. De la misma manera, reconociendo la imperiosa necesidad de disponer de un soporte jurídico con rango de ley, no es suficiente con establecer el compromiso de presentar un borrador de Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables, cuya obligación y plazo viene establecida por la normativa europea. No sólo no hace mención a la posibilidad de dar prorroga al cierre de la central nuclear de Garoña, tal y como plantea el Consejo de Seguridad Nuclear, sino que consolida la “doctrina Garoña” estableciendo un procedimiento muy complicado y discrecional para prorrogar la vida útil de las demás centrales.

Es más que cuestionable la capacidad de la regulación propuesta para la reducción de emisiones de cumplir con los objetivos perseguidos. La referencia a la importancia del efecto sumidero del sector forestal no hace más que refrendar el trabajo de las Comunidades Autónomas y las actuaciones que muchos organismos vienen desarrollando desde hace tiempo y no aporta nada nuevo.

Uno de los más graves problemas de este país es la situación de nuestra juventud en su doble vertiente: por un lado, la vertiente laboral con una tasa de paro superior al 40 % y la vertiente formativa, lo

que todo el mundo reconoce como crisis educativa tasada en un 30 % de fracaso escolar y de abandono temprano de los estudios postobligatorios. Si algo ha puesto de manifiesto la crisis económica es la estrecha relación entre formación y empleo o precariedad en el empleo.

El Gobierno con el Proyecto de Ley Economía Sostenible pretende cambiar el modelo productivo y sin embargo no se atreve a cambiar el modelo formativo. La reforma del modelo educativo, incluida la Formación Profesional, requeriría de una reforma legislativa específica, con medidas de calado, que, tal como se ha demostrado con la reforma laboral, el Gobierno es incapaz de acometer.

El modelo formativo contemplado en la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional aprobado por unanimidad en 2002 y cuya validez nadie ha cuestionado, ha quedado inoperante debido al incumplimiento en su desarrollo durante estos últimos 8 años.

La actual propuesta de medidas formativas incardinadas inconvenientemente en esta Ley coincide en su inmensa mayoría con los incumplimientos realizados hasta el momento. Por ello, consideramos que algunas de sus propuestas son innecesarias porque lo que se debería hacer es cumplir los compromisos adquiridos y desarrollar la Ley.

Desde el punto de vista del sector del transporte y movilidad sostenible, el Proyecto de Ley es rechazable por su carácter intervencionista, en la medida que establecen criterios de regulación y competencia dentro del sector del transporte, sector que se encuentra liberalizado. Además, gran parte de estos artículos versan sobre aspectos que se encuentran ya legislados (prestación de servicio de transporte público y separación entre operador y regulador), o son plenamente irrelevantes.

Las medidas planteadas en el Proyecto de Ley para reorientar la actividad de la construcción residencial son insuficientes y redundantes, ya se detallaron en el Plan Estatal de Vivienda 2009-2012 aprobado el 12 de diciembre de 2008. Por tanto, en la Ley no se introducen novedades significativas que trasformen estructuralmente el sector.

En el plano fiscal destaca la introducción en este Proyecto de Ley de una nueva subida de impuestos a través de la eliminación de la deducción por vivienda habitual, que perjudica tanto a las familias, que en estas circunstancias económicas tienen grandes dificultades para acceder a la vivienda, como al sector de la construcción, y a la economía en general, por penalizar el ahorro e inversión. Además, se suprime la aplicación de la reducción del 100 % a los rendimientos por alquiler a jóvenes de entre 30 y 35 años.

Uno de los problemas del mercado inmobiliario es la falta de transparencia y las deficientes fuentes de información. Las modificaciones introducidas en la Ley del Catastro se quedan cortas para mejorar la transparencia del mercado inmobiliario y además no se resuelve el problema de dos registros paralelos (el del catastro y el registro de la propiedad).

En resumen, la Ley se queda en un conjunto de meras intenciones, normas ya en tramitación, aprobación o trasposición de normativa europea o internacional, y otras normas de alcance menor, que en ningún caso suponen la respuesta adecuada de política económica para salir de la crisis actual.

Así, el Proyecto de Ley de Economía Sostenible, piedra angular de la conocida como estrategia para la economía sostenible, en vez de ser la norma básica destinada a impulsar a la economía española hacia un nuevo modelo de crecimiento económico más sostenible, se ha convertido hasta la fecha en la excusa del Ejecutivo para evitar llevar a cabo las reformas estructurales necesarias para que España salga de la crisis y vuelva a la senda de crecimiento generador de empleo.

En definitiva, con más de cuatro millones de parados y más de 300.000 empresas cerradas, no podemos perder más tiempo, España necesita recuperar la confianza de los agentes económicos para iniciar la senda del crecimiento que nos devuelva a los niveles de empleo y bienestar que teníamos antes de la crisis. Para ello, es urgente poner en marcha un Plan Global y un calendario urgente de reformas para recuperar una senda de crecimiento sostenible y de creación de empleo, en particular:

a) Una política presupuestaria y fiscal que favorezca la actividad económica y la base recaudatoria de la Hacienda pública, a través de:

- Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante un conjunto de reformas del conjunto del sector público que permitan la adopción de medidas decididas, concretas y creíbles de control del gasto, y supongan compromiso con la estabilidad presupuestaria como elemento esencial de credibilidad y crecimiento económico sostenido.
- Un marco fiscal predecible, eficiente y estable, que genere confianza para los consumidores y favorezca a los emprendedores, evitando subidas de impuestos que puedan distorsionar las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 9

28 de enero de 2011

Pág. 6

decisiones económicas y desincentivar la creación de empleo, impidiendo la recuperación del mercado de trabajo, la acumulación de ahorro y la inversión.

— La intensificación de la lucha contra el fraude fiscal y la mejora de la gestión tributaria.

b) La reestructuración, saneamiento y consolidación del sistema financiero, que garantice su solvencia y la disponibilidad de financiación para todos los agentes y sectores económicos sin restricciones, sin crédito no habrá ni inversión ni empleo.

c) Una reforma en profundidad de las relaciones laborales que suponga:

— Más estabilidad y flexibilidad. Más estabilidad en el empleo con la ampliación del contrato de fomento del empleo, que significa la mejora de la contratación y hacerla más estable; mayor flexibilidad interna en la empresa y la mejora de la negociación colectiva simplificando el régimen de la modificación de las condiciones de trabajo para que el despido sea el último recurso para las empresas.

— Más derechos para los trabajadores reconociendo la formación profesional como un derecho individual del trabajador además de crear una cuenta de formación que acompañará al trabajador durante su vida laboral.

— Más conciliación de la vida familiar y laboral con la regulación del teletrabajo y la mejora de la regulación del contrato estable a tiempo parcial.

— Y pensiones más seguras, optando por mecanismos de voluntariedad en la ampliación de la edad de jubilación mediante incentivos.

d) La definición de un modelo energético eficiente, competitivo y sostenible, insistiendo, en particular en las políticas de ahorro y eficiencia energética, el fomento de las interconexiones internacionales y el aumento de la competencia en aquellas etapas donde se aprecie un excesivo dominio de mercado.

e) Una política de apoyo a la internacionalización de las empresas, para consolidar un crecimiento equilibrado y sostenible, en el que la aportación positiva del sector exterior al crecimiento económico se convierta en un elemento estructural de nuestro patrón de crecimiento.

f) Una política de apoyo y estímulo a las actividades y sectores de alto contenido tecnológico para acercar los recursos que la economía dedica a las actividades de I+D+I a la media europea.

g) Impulsar una Estrategia Nacional para la Mejora de la Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas y la comunidad educativa para:

— La Cohesión y la Calidad de la Educación para promover y asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en condiciones básicas de igualdad en todo el territorio nacional.

— Reforzar el reconocimiento social de maestros y profesores.

— Dotar de medios para la innovación pedagógica y el equipamiento escolar a los centros educativos y a las familias.

— Fomentar la Formación Profesional como elemento indispensable para posibilitar el acceso al mercado de trabajo y la mejora de la cualificación de nuestros jóvenes.

— Promover un sistema universitario español de calidad y excelencia.

h) Un reforzamiento de la Unidad de Mercado, con una Ley que garantice la libertad económica en toda España, fomente la competencia y la igualdad en el acceso a los bienes y servicios.

cve: BOCG_D_09_9_40